

## AMNESTÍA INTERNACIONAL. DECLARACIÓN PÚBLICA

Fecha: 17 de diciembre Índice: AMR 43/8834/2024

# Nicaragua: Cierra el año con represión sistemática y perfeccionamiento de la estrategia estatal contra cualquier forma de disidencia.

En un contexto de represión y cierre absoluto del espacio cívico en Nicaragua, las autoridades han continuado implementando y perfeccionado una estrategia represiva que ha escalado desde el uso de la fuerza letal contra manifestantes en 2018 hasta la actual privación arbitraria de nacionalidad de personas consideradas disidentes. A pesar de las excarcelaciones en 2023 y 2024, numerosas personas siguen privadas de su libertad por motivos políticos o simplemente por expresar opiniones contrarias al gobierno. El acoso, hostigamiento y el uso indebido del derecho penal que inicialmente se dirigía contra manifestantes, activistas, opositores políticos, periodistas, personas defensoras de derechos humanos y líderes indígenas, se ha ido extendiendo a la sociedad en su conjunto, afectando a cualquier persona percibida como una amenaza para las políticas o narrativa estatal. Mecanismos internacionales han documentado extensamente la situación y han concluido que en Nicaragua se están cometiendo crímenes de lesa humanidad.<sup>1</sup>

### Respuesta violenta a la protesta y crítica.

Desde el estallido de las manifestaciones en abril de 2018, la respuesta de las autoridades de Nicaragua ha sido desproporcionada y violenta, con un saldo devastador de víctimas. En su momento, diferentes mecanismos regionales y universales de derechos humanos documentaron al menos 355 muertes<sup>2</sup> y más de 2.000 personas heridas en el contexto de la represión de las primeras protestas de 2018,<sup>3</sup> la mayoría resultantes del uso de armas de fuego en zonas vitales, y muchas de las cuales podrían constituir ejecuciones extrajudiciales. Además, más de 1.600 personas fueron detenidas arbitrariamente entre abril y octubre de 2018, enfrentando condiciones de reclusión que incluyeron torturas, desapariciones forzadas y tratos crueles y degradantes.<sup>4</sup> La represión comprendió no solo el uso de fuerzas policiales, sino también de grupos parapoliciales, quienes operaron de manera coordinada para sofocar cualquier acto de protesta o disidencia, dejando una estela de violencia y temor en la sociedad nicaragüense.

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entre febrero y junio de 2019, el gobierno excarceló a un total de 493 personas, de las cuales 387 fueron excarceladas a través de anuncios unilaterales del Estado y 104 personas habrían sido liberadas con motivo de la aprobación de la ley de amnistía.<sup>5</sup> Sin embargo, estas personas no gozaron nunca de una verdadera libertad, a pesar de estar fuera de la cárcel. En muchos casos, tanto ellas como sus familias denunciaron sufrir actos de agresión, intimidación y hostigamiento por parte de la policía, de las fuerzas parapoliciales o de redes de control local vinculadas con el gobierno. Por tanto, la excarcelación no representó el fin de la

<sup>1</sup> En mayo de 2018, la OEA, junto a la CIDH, creó el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). Este grupo fue integrado para investigar los hechos de violencia ocurridos en Nicaragua a partir del 18 de abril de 2018. El GIEI presentó su informe final en diciembre de 2018, concluyendo que en Nicaragua se cometieron crímenes de lesa humanidad durante las protestas y la represión subsiguiente. Ver: [https://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI\\_INFORME\\_DIGITAL.pdf](https://gieinicaragua.org/giei-content/uploads/2018/12/GIEI_INFORME_DIGITAL.pdf)  
Por su parte, en marzo de 2022, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU estableció el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN), que también ha investigado y denunciado violaciones de derechos humanos en el país. Dicho mecanismo presentó su primer informe en marzo de 2023, concluyendo que el gobierno nicaragüense ha cometido violaciones sistemáticas de los derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad desde abril de 2018. Ver: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/03/nicaragua-crimes-against-humanity-being-committed-against-civilians?utm>

<sup>2</sup> CIDH. Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua. “Registro de víctimas fatales”. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/jsform/?File=/es/cidh/MESENI/registro.asp>

<sup>3</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Violaciones de Derechos Humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua. 18 de abril – 18 de agosto de 2018. Disponible en: [https://oacnudh.org/wp-content/uploads/2021/12/Nicaragua-Report-FINAL\\_SP.pdf?utm](https://oacnudh.org/wp-content/uploads/2021/12/Nicaragua-Report-FINAL_SP.pdf?utm)

<sup>4</sup> CIDH. *Informe anual 2021. Capítulo IV.b Nicaragua*. OEA/Ser.LV/II. Doc. 64 rev. 1, 26 mayo 2022, párr. 3.

<sup>5</sup> CIDH. *CIDH manifiesta su preocupación por la continuación de la represión en Nicaragua*. 11 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/172.asp>

represión; por el contrario, esta continuó y provocó el inicio del exilio forzado de cientos de personas nicaragüenses percibidas como opositoras por las autoridades.

Múltiples personas excarceladas incluso enfrentaron recapturas. En el mes de septiembre de este año, Amnistía Internacional pudo conversar con **Juan Carlos Baquedano**, excarcelado de 67 años, quien en julio de 2018 fue privado de libertad por su apoyo a las protestas. De acuerdo con su testimonio, tras pasar 11 meses en prisión bajo condiciones inhumanas, el activista fue excarcelado en el 2019 y, posteriormente, se exilió en México.<sup>6</sup>

En agosto de 2023, al regresar a Nicaragua para resolver un trámite personal, fue nuevamente arrestado en su vivienda y tras más de un año de detención ilegal, fue excarcelado y desterrado en septiembre de 2024 a Guatemala junto a 134 personas que, al igual que él, estuvieron privadas de su libertad por ser consideradas disidentes y opositores políticos.<sup>7</sup> Hoy, el activista enfrenta la difícil realidad de vivir en el exilio, despojado de su nacionalidad, sin acceso a sus bienes, ni a su pensión y con secuelas físicas y emocionales graves, como resultado de las torturas que denuncia sufrió durante sus dos periodos en las cárceles de Nicaragua.<sup>8</sup>

Desde la violencia letal ejercida contra manifestantes en 2018, hasta las detenciones arbitrarias y las medidas encubiertas bajo leyes de amnistía que perpetuaron el hostigamiento y la vulneración de derechos, el gobierno ha consolidado un clima de miedo y control. Los casos documentados por Amnistía Internacional durante los últimos años evidencian cómo esta represión se extiende más allá de las cárceles, marcando las vidas de quienes han sido perseguidos, torturados y finalmente exiliados forzosamente. La respuesta estatal frente a la protesta y la crítica no solo ha sido violenta, sino que se ha perfeccionado para garantizar la impunidad y silenciar cualquier intento de resistencia, consolidando un régimen de control absoluto.

### **Leyes restrictivas y criminalización selectiva.**

Después de sofocar las protestas de 2018, las autoridades nicaragüenses intensificaron el hostigamiento contra la sociedad civil y las personas defensoras de derechos humanos mediante una estrategia de control que atacó el derecho de asociación y expresión en el país. En octubre de 2020, la Asamblea Nacional, controlada por el partido oficialista, aprobó leyes que afectan severamente el ejercicio de estos derechos. La Ley de Regulación de Agentes Extranjeros (Ley 1040)<sup>9</sup> impone restricciones desproporcionadas que dificultan el financiamiento internacional de las organizaciones, limitando así sus actividades legítimas de defensa de derechos humanos. Por otro lado, la Ley Especial de Ciberdelitos (Ley 1042)<sup>10</sup> criminaliza expresiones que el gobierno considere "produzcan alarma, temor o zozobra", justificándose bajo el pretexto de evitar la propagación de noticias falsas. Adicionalmente, el 21 de diciembre de 2020, se aprobó la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz (Ley 1055)<sup>11</sup>, que convierte en "traidores a la patria" a aquellos que, según el gobierno, cometan actos ambiguamente definidos como "lesionar los intereses supremos de la nación". Esta ley sanciona y prohíbe participar en cargos de elección popular a cualquier persona que realice actividades legítimas, como recibir financiamiento internacional o proponer medidas de presión internacional, lo cual permite la persecución de cualquier voz opositora.

En 2021, la Asamblea Nacional y otras entidades estatales continuaron emitiendo normativas contrarias a los estándares internacionales de derechos humanos y que abonan la estrategia de represión como, la reforma Constitucional al Artículo

<sup>6</sup> Víctima de destierro y privación arbitraria de la nacionalidad en entrevista con Amnistía Internacional. Septiembre de 2024. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

<sup>7</sup> New York Times Español. *Nicaragua libera a 135 presos políticos por razones humanitarias*. 5 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2024/09/05/espanol/nicaragua-libera-presos-politicos-guatemala.html>

<sup>8</sup> El 1 de marzo de 2024, la CIDH emitió la resolución 7/2024 en la que otorgó a Juan Carlos Baquedano medidas cautelares, tras considerar que se encontraba en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos en Nicaragua. Disponible en: [https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2024/res\\_7-24%C2%A0\\_mc\\_95-24%C2%A0\\_ni\\_es.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2024/res_7-24%C2%A0_mc_95-24%C2%A0_ni_es.pdf)

<sup>9</sup> Asamblea Nacional de Nicaragua. La Ley de Regulación de Agentes Extranjeros (Ley 1040). Aprobada el 15 de octubre de 2020 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 192 del 19 de octubre de 2020. Disponible en: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/3306286cd4e82c5f06258607005fdf6b>

<sup>10</sup> Asamblea Nacional de Nicaragua. Ley Especial de Ciberdelitos (Ley 1042). aprobada el 27 de octubre de 2020 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 201 del 30 de octubre de 2020. Disponible en: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/803E7C7FBCF44D7706258611007C6D87](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/803E7C7FBCF44D7706258611007C6D87)

<sup>11</sup> Asamblea Nacional de Nicaragua. Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz (Ley 1055). Aprobada el 21 de diciembre de 2020. Disponible en: [http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/C4084E2665A5610F06258642007E9C3F/\\$File/Ley%20N%C2%B0%201055,%20Ley%20Defensa%20de%20los%20Derechos%20del%20Pueblo.pdf?Open](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Iniciativas.nsf/C4084E2665A5610F06258642007E9C3F/$File/Ley%20N%C2%B0%201055,%20Ley%20Defensa%20de%20los%20Derechos%20del%20Pueblo.pdf?Open)

37,<sup>12</sup> la Normativa para la Regulación, Supervisión y Sanción de Agentes Extranjeros,<sup>13</sup> la Ley 1060 de Reforma del Código Procesal Penal<sup>14</sup> y la Ley 1070 de Reforma Electoral.<sup>15</sup> Desde entonces, estas normativas han servido como herramientas para justificar encarcelamientos arbitrarios e intentar silenciar a opositores políticos en el marco de la protesta pública y de contextos electorales, como las elecciones presidenciales de 2021.

La fase de represión de 2018 a 2021 incluyó el arresto y encarcelamiento de figuras públicas, activistas y críticos del gobierno bajo cargos vagamente definidos, y con un proceso judicial controlado por las autoridades, sin las garantías del debido proceso.

Casos como el de **Kevin Solís, Violeta Granera y Nidia Barbosa**, documentados previamente por Amnistía Internacional, ilustran esta tendencia: estas tres personas fueron perseguidas, detenidas arbitrariamente y sometidas a procesos judiciales sin garantías debido a su liderazgo social y sus vínculos con organizaciones de sociedad civil.<sup>16</sup>

A lo largo de 2024, las autoridades nicaragüenses han intensificado la creación de un entramado legal que pretende dar apariencia de legalidad a acciones represivas y violaciones de derechos humanos. Estas reformas no buscan el bienestar de la población, sino consolidar un aparato estatal que controla y reprime a las personas, incluso más allá de sus fronteras. Además, las autoridades han introducido normativas con la intención de evadir la rendición de cuentas y las sanciones de la comunidad internacional, perpetuando un sistema represivo que se refuerza de la impunidad rampante y que sofoca cualquier disidencia.

Entre las nuevas normativas se encuentran las reformas al Código Penal de Nicaragua, aprobada por la Asamblea Nacional en septiembre del corriente año y que intensifica aún más la criminalización de las voces disidentes. Estas modificaciones permiten sancionar penalmente a personas u organizaciones, incluso fuera del país, por supuestos delitos contra el Estado o por ciberdelitos. Aunque el marco pretende abarcar delitos como el lavado de activos, es previsible que el gobierno lo use para reprimir la libertad de asociación y expresión, como ya ha ocurrido con leyes anteriores. Las reformas permiten juzgar en ausencia a personas fuera del país, facilitando la persecución de disidentes y la confiscación de bienes de iglesias y organizaciones clausuradas, lo que vulnera el derecho a la defensa y el debido proceso, y contribuye a consolidar un clima de impunidad y represión en Nicaragua.<sup>17</sup>

Por otro lado, el 22 de noviembre de 2024 la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó una reforma constitucional que, de acuerdo con diferentes actores sociales nicaragüenses, anula libertades individuales y públicas en el país y profundiza la concentración de poder en el Ejecutivo y socava la separación de poderes.<sup>18</sup> Esta reforma introduce la figura de "copresidentes", extiende el período presidencial de cinco a seis años y subordina los demás poderes del Estado al Ejecutivo.<sup>19</sup> Además, la reforma introduce artículos que dan apariencia de legalidad a la privación arbitraria de la nacionalidad y elimina la prohibición explícita de la tortura, lo que contraviene los estándares internacionales de derechos humanos y genera preocupación sobre el incremento de prácticas represivas.<sup>20</sup> En este contexto organizaciones de sociedad civil nicaragüense registraron y denunciaron al menos 30 detenciones arbitrarias, las cuales presuntamente se

---

<sup>12</sup> Aprobada el 18 de enero, impone la pena perpetua para delitos graves bajo circunstancias ambiguas de odio y crueldad. Esta medida se ha utilizado para intimidar y perseguir a opositores.

<sup>13</sup> Normativa emitida el 27 de enero que impone sanciones de hasta medio millón de dólares y permite la cancelación de la personalidad jurídica de organizaciones, afectando gravemente a defensores de derechos humanos.

<sup>14</sup> Crea una audiencia especial que permite detenciones de hasta 90 días sin cargos formales, utilizada para reprimir a manifestantes y opositores.

<sup>15</sup> Aprobada el 4 de mayo, limita las manifestaciones públicas, otorga a la Policía Nacional el control sobre mítines políticos, permite la cancelación de partidos y la inhabilitación de candidatos considerados "traidores a la patria".

<sup>16</sup> Amnistía Internacional. Nicaragua: Un grito por la justicia: 5 años de opresión y resistencia. AMR 43/6679/2023. Abril 2023

<sup>17</sup> Amnistía Internacional. Nicaragua: La represión sin límites continúa siendo desplegada por las autoridades. Septiembre 2024. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/09/nicaragua-represion-sin-limites-continua-siendo-desplegada-por-autoridades/>

<sup>18</sup> Confidencial. Reforma constitucional anula las libertades individuales y públicas de los nicaragüenses. 28 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://confidencial.digital/politica/reforma-constitucional-anula-las-libertades-individuales-y-publicas-de-los-nicaraguenses/>

<sup>19</sup> El País. Ortega impulsa una reforma constitucional en Nicaragua que eleva a su esposa Murillo al cargo de copresidenta. 20 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://elpais.com/america/2024-11-20/ortega-impulsa-una-reforma-constitucional-en-nicaragua-que-eleva-a-su-esposa-murillo-al-cargo-de-copresidenta.html?utm>

La Gaceta. Diario Oficial. No 218. 25 de noviembre de 2024. Disponible en: <http://digesto.asamblea.gob.ni/consultas/util/pdf.php?type=rdd&rdd=1bnfirdRVo%3D>

<sup>20</sup> 100% Noticias. Reforma constitucional en Nicaragua elimina artículo que prohíbe la tortura. 22 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://100noticias.com.ni/politica/135548-reforma-constitucional-elimina-tortura-managua/?utm>

efectuaron mediante “redadas” policiales, sin órdenes legales y sin acceso a abogados o visitas familiares, incumpliendo las garantías mínimas establecidas por el derecho internacional.<sup>21</sup>

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresaron su profunda preocupación por estas modificaciones legales, señalando que representan una amenaza significativa para el Estado de Derecho y los derechos humanos en Nicaragua.<sup>22</sup> La CIDH advirtió que estas reformas consolidan un régimen autoritario y eliminan los ya frágiles contrapesos al poder ejecutivo.<sup>23</sup>

Finalmente, en un movimiento que desafía abiertamente a la comunidad internacional, la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó el 25 de noviembre la “Ley de Protección de los Nicaragüenses ante Sanciones y Agresiones Externas”, normativa que obliga a los bancos locales a ignorar las sanciones impuestas por países extranjeros a funcionarios del régimen de Daniel Ortega, incluyendo a su esposa Rosario Murillo, actual vicepresidenta. La ley también protege a otros altos cargos acusados de graves violaciones a los derechos humanos.<sup>24</sup> La implementación de este marco legal restrictivo y la persecución de líderes de la sociedad civil y opositores políticos han instaurado un clima de terror y autocensura en Nicaragua. La criminalización, revestida de una apariencia de legalidad a través de estas normativas hechas a la medida, forma parte de una estrategia estatal diseñada para reprimir a cualquier persona percibida como disidente. El uso de cargos infundados y la ambigüedad deliberada de las leyes han transformado al país en un Estado donde la disidencia se concibe como un delito que debe ser castigado con penas severas o forzando a las personas al exilio.

## Represión de los pueblos indígenas en Nicaragua

Los derechos de los pueblos indígenas han sido históricamente ignorados por las autoridades nicaragüenses y en el contexto de la crisis que inicio en el 2018 sus derechos continuaron siendo socavados, ahora con mayor sistematicidad y en total impunidad. El gobierno de Daniel Ortega ha implementado una estrategia deliberada para debilitar las estructuras organizativas indígenas, criminalizar a sus líderes y silenciar sus demandas, utilizando herramientas legales y represivas que violan los estándares internacionales de derechos humanos. De acuerdo con el Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN, por sus siglas en inglés)<sup>25</sup>, esta represión incluye violaciones a derechos fundamentales, como el derecho a la autonomía, la integridad personal y la consulta previa, afectando tanto a líderes comunitarios como a sus estructuras organizativas.<sup>27</sup>

Uno de los casos más emblemáticos es el de Brooklyn Rivera, líder indígena miskito y fundador del partido YATAMA, quien enfrentó múltiples ataques por parte de las autoridades. En abril de 2023, tras participar en la 22ª sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, las autoridades nicaragüenses le impidieron ingresar al país, alegando un “impedimento migratorio”.<sup>28</sup> Obligado a buscar rutas alternativas, de acuerdo con información proveída por sus familiares y organizaciones de derechos humanos cercanas al caso, Rivera ingresó a Nicaragua por la región de la Mosquitia, apelando a los derechos de libre circulación reconocidos a los pueblos indígenas transfronterizos. Esta medida fue el preludio de una escalada represiva que culminó con su detención arbitraria el 29 de septiembre de 2023 en su residencia en Bilwi.

<sup>21</sup> France 24. Aumentan los detenidos en Nicaragua tras aprobación de reforma constitucional, ¿en qué consiste?. 29 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20241129-aumentan-los-detenidos-en-nicaragua-tras-aprobaci%C3%B3n-de-reforma-constitucional-en-qu%C3%A9-consiste>

<sup>22</sup> OACNUDH. *Nicaragua: Türk insta a los legisladores a rechazar las propuestas de cambios constitucionales*. 22 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://www.oacnudh.org/nicaragua-turk-insta-a-los-legisladores-a-rechazar-las-propuestas-de-cambios-constitucionales/>

<sup>23</sup> CIDH. *Comunicado de la Secretaría General de la OEA sobre propuesta de “reforma” constitucional en Nicaragua*. 20 de noviembre de 2024. Disponible en: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-091/24](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-091/24)

<sup>24</sup> Reuters. *Nicaraguan lawmakers pass bill forcing local banks to ignore foreign sanctions*. 25 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://www.reuters.com/world/americas/nicaraguan-lawmakers-pass-bill-block-foreign-sanctions-2024-11-25/?utm>

<sup>25</sup> Nicaragua Investiga. *Riesgo bancario en Nicaragua: ¿qué implica la nueva ley del régimen para evadir sanciones internacionales?*. 20 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/economia/156752-riesgo-bancario-en-nicaragua-que-implica-la-nueva-ley-del-regimen-para-evadir-sanciones-internacionales/>

<sup>26</sup> El GHREN, establecido por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en marzo de 2022, presentó su primer informe en marzo de 2023, concluyendo que el gobierno nicaragüense ha cometido violaciones sistemáticas de los derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad desde abril de 2018. Ver: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/03/nicaragua-crimes-against-humanity-being-committed-against-civilians?utm>

<sup>27</sup> GHREN. *Violaciones y abusos de los derechos humanos de los Pueblos*

*Indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua*. A/HRC/55/CRP.7. 10 de septiembre de 2024.

<sup>28</sup> Nicaragua Investiga. *Brooklyn Rivera ignora restricción de Ortega e ingresa a Nicaragua*. 20 de mayo de 2023. Disponible en: <https://nicaraguainvestiga.com/politica/120424-brooklyn-rivera-ingresa-a-nicaragua-pese-a-restriccion/?utm>

Según información proporcionada por su familia y organizaciones de derechos humanos nicaragüenses a Amnistía Internacional, el Sr. Rivera fue sometido a desaparición forzada – un crimen derecho internacional –, durante 14 meses, sin que las autoridades brindarían información sobre su paradero, ni sobre los cargos formales presentados en su contra. Esta estrategia de detención arbitraria seguida de la ocultación de las personas y la incomunicación con sus familiares por largos períodos de tiempo es una táctica represiva que ha sido documentada por Amnistía Internacional en periodos anteriores.<sup>29</sup>

Finalmente, el 20 de noviembre de 2024, durante una sesión del Examen Periódico Universal de la ONU, el gobierno nicaragüense admitió tener a Brooklyn Rivera bajo su custodia, acusándolo de traición, menoscabo a la integridad nacional y conspiración.<sup>30</sup> Sin embargo, las autoridades no han proporcionado detalles sobre su condena ni garantizado acceso a su familia o a un juicio justo. La Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos internacionales han solicitado medidas de protección para Rivera,<sup>31</sup> pero el gobierno nicaragüense continúa ignorando estas demandas. Por todas estas razones, Amnistía Internacional ha determinado que Brooklyn Rivera es un preso de conciencia.

El caso de Brooklyn Rivera no solo es un ejemplo de la criminalización de la disidencia política que han sufrido cientos de personas en Nicaragua, sino que también refleja una estrategia más amplia de desarticulación de los pueblos indígenas, buscando silenciar sus voces y destruir sus estructuras organizativas. Esto no solo afecta a los líderes comunitarios, sino también a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, quienes ven sus derechos humanos sistemáticamente vulnerados en un contexto de impunidad y represión estatal.

Esta política se ha extendido a otras voces que en la comunidad indígena nicaragüense han sido objeto de criminalización en similares circunstancias arbitrarias, como la diputada suplente del partido político YATAMA, Nancy Elizabeth Henríquez<sup>32</sup> y al menos cuatro guardabosques indígenas Mayangnas.<sup>33</sup>

Dentro de esta estrategia de desarticulación y anulación de representatividad, se suma la cancelación en octubre de 2023, de la personería jurídica de YATAMA, a través de la cual, las autoridades del Consejo Supremo Electoral eliminaron cualquier posibilidad de participación indígena en las elecciones regionales de marzo de 2024.<sup>34</sup> Estas acciones marcan un retroceso histórico, ya que fueron los primeros comicios en 36 años sin la representación de un partido político indígena en la Costa Caribe.<sup>35</sup>

Organismos internacionales han denunciado estas acciones. La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión condenaron la cancelación de YATAMA, subrayando que esta decisión atenta contra los derechos de participación política de los pueblos indígenas y refuerza un patrón de represión.<sup>36</sup> Por su parte, el GHREN destacó cómo

<sup>29</sup> Amnistía Internacional. Nicaragua: ¿Dónde están?: Desaparición forzada como estrategia de represión. AMR 43/4631/2021. Agosto 2021. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr43/4631/2021/es/>

<sup>30</sup> Confidencial. *Brooklyn Rivera “está encarcelado”, confiesa la dictadura*. 20 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://confidencial.digital/politica/brooklyn-rivera-esta-encarcelado-confiesa-la-dictadura/>

<sup>31</sup> **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**

Octubre 2023: La CIDH otorga medidas cautelares a favor de Brooklyn Rivera, instando al Estado nicaragüense a proteger su vida e integridad personal, y a informar sobre su situación y paradero. Disponible en: [https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2023/res\\_59-23%C2%A0\\_mc\\_799-23%C2%A0\\_ni\\_es.pdf?utm](https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2023/res_59-23%C2%A0_mc_799-23%C2%A0_ni_es.pdf?utm)

Diciembre de 2023: Solicita a la Corte IDH el otorgamiento de medidas provisionales. Disponible en:

<https://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=%2Fes%2Fcidh%2Fprensa%2Fcomunicados%2F2023%2F300.asp&utm>

**Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH):**

Diciembre de 2023: La Corte IDH ordenó la adopción de medidas urgentes. Disponible en:

<https://jurisprudencia.corteidh.or.cr/vid/corte-idh-asunto-brooklyn-972910595?utm>

Febrero de 2024: Otorga medidas provisionales ordenando la liberación inmediata de Brooklyn Rivera, destacando la gravedad de su situación y la necesidad de proteger sus derechos fundamentales. Disponible en:

[https://corteidh.or.cr/docs/medidas/yatama\\_se\\_02.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/medidas/yatama_se_02.pdf)

<sup>32</sup> Confidencial. *Policía del régimen arresta a diputada suplente de Yatama, Nancy Henríquez*. 2 de octubre de 2023. Disponible en:

<https://confidencial.digital/politica/policia-del-regimen-arresta-a-diputada-suplente-de-yatama-nancy-henriquez/>

<sup>33</sup> Divergentes. Detención de guardabosques mayangnas es “represalia” por denunciar invasión de colonos. 15 de agosto de 2023.

Disponible en: <https://www.divergentes.com/represalia-contra-mayangnas-colonos/>

<sup>34</sup> Confidencial. Poder Electoral elimina la personería del partido indígena Yatama. 4 de octubre de 2023. Disponible en:

<https://confidencial.digital/politica/poder-electoral-elimina-la-personeria-del-partido-indigena-yatama/>

<sup>35</sup> El País. *El Caribe de Nicaragua asiste a una elección regional controlada por Ortega y con el principal líder indígena tras las rejas*. 3

de marzo de 2024. Disponible en: <https://elpais.com/america/2024-03-03/el-caribe-de-nicaragua-asiste-a-una-eleccion-regional-controlada-por-ortega-y-con-el-principal-lider-indigena-tras-las-rejas.html>

<sup>36</sup> CIDH y RELE: Nicaragua debe cesar represión contra comunidades indígenas de la Costa Caribe. 10 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=%2Fes%2Fcidh%2Fprensa%2Fcomunicados%2F2023%2F243.asp&utm>

estas medidas buscan dismantlar las estructuras de resistencia indígena, eliminando plataformas esenciales para la defensa de sus derechos.<sup>37</sup>

Las autoridades también han ejercido hostigamiento contra las comunidades, y las han despojado de tierras ancestrales para dar paso a intereses extractivistas y agroindustriales. También han fallado en la proveer la protección necesaria contra los ataques violentos, incluida la violencia de género, y la quema deliberada de viviendas que han realizado los colonos que no pertenecen a esas comunidades.<sup>38</sup> La falta de implementación efectiva del Estatuto de Autonomía y la constante marginación de estos pueblos contribuyen a la consolidación de un sistema de opresión que restringe sus derechos colectivos e individuales.<sup>39</sup>

Al respecto, este año, en el 190º período de sesiones de la CIDH, organizaciones defensoras de los derechos de pueblos indígenas denunciaron la violencia contra los pueblos Mayangna y Miskitu de la Costa Caribe Norte de Nicaragua. De acuerdo con las organizaciones, desde 2018, esta violencia se ha intensificado y continúan sufriendo del despojo de sus tierras, así como la imposición, por parte del gobierno, de autoridades indígenas paralelas. Las organizaciones agregaron que el “Estado promueve la inversión extranjera mediante la venta y arriendo ilegal de territorios indígenas, impulsando la ganadería extensiva y la minería”, además, señalaron que los ataques a comunidades indígenas por colonos o mestizos armados aumentaron lo que ha resultado en el desplazamiento forzado de comunidades y la destrucción de sus medios de vida tradicionales.<sup>40</sup>

Finalmente, el 18 de noviembre de 2024, la Corte IDH declaró al Estado nicaragüense responsable internacionalmente por la falta de protección de la propiedad comunitaria y de consulta adecuada, en perjuicio de los pueblos Rama y Kriol y de la comunidad negra indígena creole de Bluefields.<sup>41</sup> Este fallo está relacionado con el proyecto Gran Canal Interoceánico de Nicaragua (GCIN) y constituye un importante reconocimiento de las vulneraciones históricas a los derechos territoriales y colectivos de estas comunidades. La sentencia resalta cómo la falta de consulta adecuada en megaproyectos como el canal interoceánico representa un patrón de violación sistemática contra los derechos de los pueblos indígenas.

La criminalización, la eliminación de la representación política indígena, y el despojo de tierras ancestrales son elementos de una estrategia que para los Pueblos Indígenas no solo busca silenciar voces críticas, sino también dismantlar los cimientos de culturas enteras.<sup>42</sup> Estas acciones conforman una política estructural destinada a erradicar cualquier forma de resistencia, anulando los derechos colectivos, políticos y territoriales de estas comunidades.

### **Cierre sistemático del espacio cívico y ataques contra la libertad de religión.**

Como se ha mencionado previamente, las autoridades de Nicaragua han implementado una estrategia sostenida de represión contra cualquier forma de organización y expresión crítica, atacando tanto a la sociedad civil como a la Iglesia católica y de otras denominaciones. Esta ofensiva se ha manifestado en la cancelación de personerías jurídicas, la cual, de acuerdo con la CIDH, a fines de 2024 ya sumaba más de 5.000 organizaciones de la sociedad civil de diferente índole afectadas por esta medida.<sup>43</sup> Ello ha dejado a la población sin acceso a servicios esenciales y espacios de defensa de derechos, además del ambiente completamente hostil y punitivo para ejercer el derecho a defender derechos sin temor a

<sup>37</sup> GHREN. Violaciones y abusos de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua. A/HRC/55/CRP.7. 10 de septiembre de 2024.

<sup>38</sup> OACNUDH. Nicaragua: Informe de la ONU destaca continuas violaciones de los derechos humanos y erosión de los espacios cívicos y democráticos. 3 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://www.oacnudh.org/nicaragua-informe-de-la-onu-destaca-continuas-violaciones-de-los-derechos-humanos-y-erosion-de-los-espacios-civicos-y-democraticos/>

<sup>39</sup> GHREN. Violaciones y abusos de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua. A/HRC/55/CRP.7. 10 de septiembre de 2024.

<sup>40</sup> CEJIL. *Nicaragua: Pueblos indígenas se encuentran ante un posible “etnocidio”, denuncian ONGs ante la CIDH.* 11 de julio de 2024. Disponible en: <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/nicaragua-pueblos-indigenas-se-encuentran-ante-un-posible-etnocidio-denuncian-ongs-ante-la-cidh/>

Hora Cero. Pueblos indígenas de Nicaragua denuncian posible etnocidio ante la CIDH. 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://horacero.org/pueblos-indigenas-de-nicaragua-denuncian-posible-etnocidio-ante-la-cidh/>

<sup>41</sup> Corte IDH. Comunicado de Prensa. 74/2024. Nicaragua es responsable internacionalmente por la falta de protección de propiedad comunitaria y de consulta adecuada respecto de los pueblos Rama y Kriol y la comunidad negra indígena creole de Bluefields. 18 de noviembre de 2024. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp\\_74\\_2024.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_74_2024.pdf)

<sup>42</sup> Expediente público. Yatama en la ONU denuncia criminalización contra indígenas en Nicaragua. 16 de abril de 2024. Disponible en: <https://www.expedientepublico.org/yatama-en-la-onu-denuncia-criminalizacion-contra-indigenas-en-nicaragua>

<sup>43</sup> Amnistía Internacional. *Nicaragua: La represión sin límites continúa siendo desplegada por las autoridades.* 6 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/09/nicaragua-represion-sin-limites-continua-siendo-desplegada-por-autoridades/>

represarías. El pasado 20 de agosto, en un solo día, el gobierno revocó la personalidad jurídica de más de 1.500 organizaciones sociales de diversa índole.<sup>44</sup>

A esta represión se suma la persecución a la Iglesia Católica, dado que el rol de algunos de sus integrantes y entidades en el contexto de la crisis de derechos humanos fue percibido por el Estado como una amenaza desde 2018. De acuerdo con datos proveídos por el GHREN, hasta julio de 2024, al menos 77 personas vinculadas a la Iglesia Católica, incluidos sacerdotes y laicos, han debido huir del país o han sido detenidas arbitrariamente. En 2023 y 2024, el gobierno deportó a 44 miembros de la Iglesia, entre ellos 12 sacerdotes en octubre de 2023 y otros 19 religiosos en enero de 2024.<sup>45</sup>

Casos como el de **Lesbia Gutiérrez**, una laica sometida a desaparición forzada desde agosto de 2024, ilustran como la persecución a la Iglesia Católica e instituciones de otras denominaciones religiosas aún persiste. De acuerdo a información obtenida por Amnistía Internacional, al momento de su detención Lesbia Gutiérrez trabajaba con la Diócesis de Matagalpa en el proyecto de crédito rural y urbano de la diócesis desde 2006. Desde su detención, devenida luego en desaparición forzada, su familia desconoce su paradero y situación de salud actual, y no han podido entablar ningún tipo de comunicación con ella. A fines de septiembre, la CIDH le otorgó medidas cautelares<sup>46</sup>, junto con otras tres personas, que al igual que ella, permanecen desaparecidas luego de haber sido detenidos de forma arbitraria por parte de agentes policiales mediante operativos y/o allanamientos de las respectivas viviendas, sin indicarse los motivos de su arresto, entre marzo y agosto de 2024. A la fecha, de acuerdo con sus familiares y organizaciones de derechos humanos nicaragüenses, las autoridades estatales no han brindado información oficial sobre el paradero o el estado actual de estas personas.

Además de las deportaciones, el hostigamiento, la estigmatización, las detenciones arbitrarias, la criminalización y la privación arbitraria de la nacionalidad, el gobierno ha utilizado leyes como la Ley de Agentes Extranjeros y la Ley de Cibercrimitos para justificar la confiscación de bienes e instalaciones religiosas y la criminalización de servicios religiosos. En el texto de la nueva reforma constitucional, aprobada el pasado 22 de noviembre de 2024, la Asamblea Nacional introdujo artículos que dan apariencia de legalidad a la vigilancia y control indebido sobre la prensa y la Iglesia Católica, lo cual facilita el hostigamiento de voces disidentes y limita aún más el espacio cívico, afectando gravemente las libertades fundamentales de la población.<sup>47</sup>

La destrucción de estas plataformas de apoyo ha limitado profundamente la capacidad de la sociedad civil y de la Iglesia Católica para actuar como voces críticas y de quienes quieren ejercer su libertad religiosa. Este asedio no solo ha erosionado la libertad religiosa y de asociación en Nicaragua, sino que ha transformado el país en un Estado donde la vigilancia y el control absoluto buscan sofocar toda forma de organización no afiliada o cercana al gobierno y disidencia en el país.

## Destierro y privación arbitraria de la nacionalidad.

En los últimos dos años, el gobierno de Nicaragua ha intensificado su represión al implementar una de sus tácticas más extremas contra la disidencia: la expulsión forzada y la privación arbitraria de la nacionalidad. Estas medidas despojan a las personas de sus registros nacionales de identidad y sus derechos, colocándolas en una situación de extrema vulnerabilidad al dejarlas, en ocasiones, apátridas. En febrero de 2023, la expulsión y privación arbitraria de la nacionalidad de 222 personas consideradas opositores<sup>48</sup>, todas previamente criminalizadas y encarceladas, seguida de la revocación de la nacionalidad de otras 94 personas<sup>49</sup>, la mayoría en el exilio, representó una escalada significativa en la

<sup>44</sup> BBC News. El gobierno de Nicaragua ordena el cierre de 1.500 organizaciones no gubernamentales. 20 de agosto de 2024.

Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/articulos/cwyxqzgp46po>

<sup>45</sup> GHREN. Violaciones y abusos de los derechos humanos contra miembros de la Iglesia católica y otras denominaciones cristianas en Nicaragua. A/HRC/55/CRP.5. 22 de julio de 2024.

<sup>46</sup> CIDH. Comunicado de Prensa. CIDH otorga medidas cautelares a Gersom Antonio Zeledón y otras tres personas en Nicaragua. 25 de octubre de 2024. Disponible en:

[https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/263.asp&utm\\_content=country-nic&utm\\_term=class-mc](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/263.asp&utm_content=country-nic&utm_term=class-mc)

<sup>47</sup> DW. Congreso aprueba reforma que da poder total a Ortega. 22 de noviembre de 2024. Disponible en:

<https://www.dw.com/es/asamblea-nacional-de-nicaragua-aprueba-reforma-que-da-poder-total-a-ortega-y-su-esposa/a-70864770>

<sup>48</sup> Expediente Público. Estados Unidos: el destierro de los 222 presos políticos muestra a un régimen brutal y cruel. 8 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.expedientepublico.org/estados-unidos-el-destierro-de-los-222-presos-politicos-muestra-a-un-regimen-brutal-y-cruel/>

<sup>49</sup> El País. Ortega despoja de la nacionalidad a otros 94 nicaragüenses, entre ellos los escritores Sergio Ramírez y Gioconda Belli. 15 de febrero de 2023. Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2023-02-15/ortega-despoja-de-su-nacionalidad-a-otros-94-nicaraguenses-entre-ellos-los-escritores-sergio-ramirez-y-gioconda-belli.html>

política represiva del régimen de Ortega y una muestra más de que no escatimarán en seguir creando nuevas herramientas de represión.<sup>50</sup>

En septiembre de 2024, esta estrategia de privación de nacionalidad y expulsión se aplicó nuevamente a 135 personas<sup>51</sup>, muchas de ellas previamente criminalizadas y encarceladas, forzándolas al exilio. Actualmente, más de 400 personas nicaragüenses han sido afectadas por esta práctica que viola derechos humanos.

A través del conocimiento de algunos de estos casos, como el de **Sergio Catisblanco y Jacqueline de Jesús Rodríguez**,<sup>52</sup> una pareja que estuvo incluida en el último grupo de personas desterradas y a quienes Amnistía Internacional entrevistó en septiembre de este año<sup>53</sup>, la organización ha logrado verificar el impacto devastador de estas medidas en su proyecto de vida. Estas personas enfrentan dificultades para establecerse en otro país, así como la angustia de no poder regresar a su hogar, sin redes de apoyo, afrontando las consecuencias de la desintegración familiar y muchas veces sin la garantía de protección a sus derechos humanos en el país de acogida. Además, viven en constante incertidumbre respecto a su situación migratoria, en la mayoría de los casos, con acceso limitado a servicios de salud, trabajo y educación, mientras intentan rehacer sus vidas en contextos desconocidos.

Amnistía Internacional<sup>54</sup>, el GHREN<sup>55</sup> y la CIDH<sup>56</sup> han denunciado que esta práctica constituye una violación flagrante del derecho a la nacionalidad y del derecho a no ser objeto de trato inhumano y degradante.

La privación arbitraria de la nacionalidad se ha convertido en una herramienta de las autoridades para intimidar y erradicar cualquier forma de disidencia, dejando a sus víctimas en un limbo legal y emocional, mientras se consolida el control autoritario y se desmantela el tejido social en Nicaragua. En la reciente reforma constitucional, la Asamblea Nacional aprobó artículos que oficializan el retiro de la nacionalidad nicaragüense a las personas consideradas "traidores a la patria".<sup>57</sup>

## Vigilancia y represión generalizada. Cuando todos son potenciales objetivos estatales.

En Nicaragua, la maquinaria represiva ha evolucionado a lo largo de los años, adaptándose y expandiéndose para buscar eliminar cualquier rastro de disidencia. Si bien es cierto que, inicialmente, la represión se centró en las figuras públicas y políticas más visibles, activistas y líderes estudiantiles, como se mencionó previamente, con el correr del tiempo el gobierno amplió su estrategia para incluir líderes religiosos, miembros de la sociedad civil organizada y, más recientemente, a personas sin afiliación política clara.

De acuerdo con el análisis de los perfiles de las personas detenidas, criminalizadas y desnacionalizadas que fueron expulsadas en febrero de 2023 predominaban manifestantes vinculadas al estallido social de 2018, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y figuras de la oposición política. Sin embargo, el grupo sometido a este mismo proceso y desterrado en septiembre de 2024 mostraba una diversificación de los actores, entre los cuales se encontraban

<sup>50</sup> Amnistía Internacional. Nicaragua: Un grito por la justicia: 5 años de opresión y resistencia. AMR 43/6679/2023. Abril 2023

<sup>51</sup> El País. Daniel Ortega quita la nacionalidad a los 135 presos políticos liberados y expulsados de Nicaragua. 10 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://elpais.com/america/2024-09-10/daniel-ortega-quita-la-nacionalidad-a-los-135-presos-politicos-liberados-y-expulsados-de-nicaragua.html>

<sup>52</sup> Pareja que fue capturada el 22 de abril de 2023, en el contexto de la represión durante el quinto aniversario de las protestas de abril de 2018 y el cual ejemplifica cómo el gobierno de Daniel Ortega no solo persigue a individuos, sino que extiende su represión a familias enteras. Esta táctica genera un impacto profundo en el tejido social y psicológico de personas que critican o prestan pacíficamente contra las políticas represivas del Estado. La captura simultánea de padres o cuidadores, como fue este caso, agrava las dificultades económicas y emocionales, afectando especialmente a los niños y niñas.

<sup>53</sup> Entrevista realizada por Amnistía Internacional, en Ciudad de Guatemala, durante el mes de octubre de 2024.

<sup>54</sup> Amnistía Internacional. *Nicaragua: Exilio forzado por cárcel, el nuevo patrón represivo del gobierno de Daniel Ortega*. 17 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/02/nicaragua-exilio-forzado-por-carcel-el-nuevo-patron-represivo-del-gobierno-de-daniel-ortega/>

<sup>55</sup> GHREN. Violaciones de los derechos humanos a la libertad de circulación y a la nacionalidad. A/HRC/55/CRP.3. 29 de febrero de 2024.

<sup>56</sup> CIDH. Comunicado de Prensa. *CIDH saluda la excarcelación de personas presas políticas en Nicaragua y rechaza privación arbitraria de nacionalidad*. 13 de febrero de 2023. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=%2Fes%2Fcidh%2Fprensa%2Fcomunicados%2F2023%2F021.asp&utm>

CIDH. Comunicado de Prensa. *CIDH repudia la privación arbitraria de nacionalidad de las 135 personas excarceladas*. 13 de septiembre de 2024. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=%2Fes%2Fcidh%2Fprensa%2Fcomunicados%2F2024%2F217.asp&utm>

<sup>57</sup> DW. *Congreso aprueba reforma que da poder total a Ortega*. 22 de noviembre de 2024. Disponible en:

<https://www.dw.com/es/asamblea-nacional-de-nicaragua-aprueba-reforma-que-da-poder-total-a-ortega-y-su-esposa/a-70864770>



una mayor cantidad de figuras religiosas, activistas y personas defensoras de derechos humanos. Este cambio subraya la intención del régimen de remover cualquier liderazgo que pueda inspirar resistencia, ya sea desde el ámbito político, social o religioso.

En 2024, las autoridades extendieron su represión a cualquier persona percibida como amenaza, incluyendo a exfuncionarios públicos. Bajo esta lógica, las autoridades han intensificado sus mecanismos de control, imponiendo restricciones de movimiento y vigilancia continua a quienes considera que podrían ser potenciales opositores, lo que indica que actualmente la represión ya no se dirige únicamente a actores abiertos y públicamente críticos o disidentes.<sup>58</sup> En este contexto organizaciones locales han registrado una serie de detenciones arbitrarias y acciones de intimidación contra funcionarios del órgano judicial y sus familias.<sup>59</sup>

El hostigamiento ahora es indiscriminado, afectando incluso a personas sin antecedentes de activismo o disidencia, un claro mensaje de que las autoridades no tolerarán ninguna forma de organización o ejercicio de derechos que, a sus ojos, desafíe su poder. Esta expansión del perfil de quienes son perseguidos y amedrentados tiene un efecto disuasorio en la población, fomentando un clima de miedo y autocensura mayor, donde nadie se siente seguro. Esta situación revela el control absoluto de un Estado en el que la arbitrariedad reina, y cualquier persona, sin importar su historia, puede ser considerada una voz disidente y un peligro a los ojos de las autoridades. Hasta el 7 de noviembre de 2024, de acuerdo al Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas en Nicaragua, existen 46 personas que han sido detenidas de forma arbitraria por ser consideradas opositoras y que se encuentran privadas de su libertad o en situación de desaparición forzada. Alguno de ellas han sido casos que Amnistía Internacional documentó para poder incluirles a manera de casos ejemplarizantes en la presente declaración pública.

## Conclusiones y llamados

De forma particular, las recientes reformas legales y constitucionales consolidan la represión y el control absoluto del gobierno de Daniel Ortega, profundizando la crisis de derechos humanos en el país. La reciente reforma constitucional consolida el poder absoluto del Ejecutivo, desmantela la separación de poderes y legitima la represión al permitir la privación de nacionalidad y eliminar la prohibición explícita de la tortura, contraviniendo estándares internacionales.

Como se mencionó anteriormente, la represión sistemática y sofisticada implementada en Nicaragua refleja un patrón de violaciones graves a los derechos humanos e incluso crímenes del derecho internacional, diseñado para eliminar cualquier forma de disidencia e imponer el control absoluto sobre la sociedad. Desde 2018, el gobierno de Ortega ha desplegado una estrategia que ha evolucionado desde la represión de protestas hasta el hostigamiento generalizado de cualquier persona percibida como opositora. La extensión de estas tácticas a líderes religiosos, personas defensoras de derechos humanos, y personas sin afiliación política clara demuestra que en Nicaragua nadie está a salvo de convertirse en víctima de las políticas represivas del Estado. Las detenciones arbitrarias, la privación de nacionalidad, el exilio y la desaparición forzada de personas han dejado una profunda huella en el tejido social del país, imponiendo un clima de terror y autocensura. En este contexto, Amnistía Internacional exige nuevamente al gobierno de Nicaragua detener de inmediato estas prácticas represivas y a garantizar el respeto de los derechos humanos de toda la población. La organización demanda la liberación inmediata e incondicional del preso de conciencia **Brooklyn Rivera**, líder indígena miskito y fundador del partido YATAMA, y de todas las personas detenidas arbitrariamente solo por el ejercicio de sus derechos, así como el cese de la criminalización y hostigamiento contra quienes expresan opiniones contrarias al gobierno.

Además, se llama a las autoridades a permitir que las familias de quienes se encuentran sufriendo situación de desaparición forzada – entre quienes se encuentra **Lesbia Gutiérrez** – sean informadas sobre el paradero exacto de las personas detenidas, detallar los cargos que les han sido imputados si fuere el caso y permitirles comunicación y contacto regular con sus seres queridos, en conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y las normas mínimas para el trato de personas detenidas.

Instamos a la comunidad internacional a que continúe monitoreando, documentando y denunciando la situación en Nicaragua mediante los mecanismos institucionales de la CIDH, el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. Asimismo, les hacemos un llamado a que se intensifiquen los

---

<sup>58</sup> Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas en Nicaragua. Nota de Prensa. 7 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://presasypresospolicosnicaragua.org/wp-content/uploads/2024/11/Personas-Presas-Policas-Nicaragua-October-2024.pdf>

<sup>59</sup> Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas en Nicaragua. Nota de Prensa. 7 de noviembre de 2024. Disponible en: <https://presasypresospolicosnicaragua.org/wp-content/uploads/2024/11/Personas-Presas-Policas-Nicaragua-October-2024.pdf>

esfuerzos para acoger a las personas desplazadas y expulsadas de Nicaragua, asegurando su protección, reunificación familiar y asistencia humanitaria.

Urgimos a que los Estados, en los espacios multilaterales, continúen exigiéndole a las autoridades nicaragüenses el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos y la implementación de recomendaciones de los mecanismos regionales y universales de protección de derechos humanos, y que le brinden la protección internacional necesaria a las personas que se han visto obligadas a salir del país o que han sufrido la expulsión del mismo.

Finalmente exhortamos a los Estados a considerar la activación de la jurisdicción universal sobre la base de los hallazgos realizados tanto por GIEI y por el GREHN, para juzgar a los responsables de los posibles crímenes de lesa humanidad que se han cometido y se están cometiendo por las autoridades y sus agentes desde 2018, y prevenir que la represión sin límites siga extendiéndose en el país.